



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## VISTO

La necesidad de ir renovando el parque automotor municipal a los efectos no solo de capitalizar al municipio sino además de brindar mejores servicios acordes a la demanda de la sociedad y;

## CONSIDERANDO

Que luego de varias averiguaciones se logró conseguir una propuesta considerable respecto al valor y financiación de un camión usado **Marca Ford F-4000, 4\*2 Diesel Modelo 2016, Motor 89708207, Chasis 9BFLF47PX6B009587, perteneciente a la Empresa BRU-CE-MAR S.A. C.U.I.T. 30-69888946-9 con domicilio en Ruta A74 Km 18 de Colonia Tirolesa**, el que se pretende adquirir por resultar su precio muy beneficioso para nuestro municipio y más aún, si se tiene en cuenta y compara el valor de mercado del mismo bien de capital en las mismas condiciones de uso y conservación que en las que se encuentra el vehículo antes descripto, luego de haber realizado las verificaciones técnicas correspondientes;

Que de ser autorizada la compra, el mismo sería equipado con la hidroelevadora ya adquirida por nuestro Municipio y la cual fuera autorizada mediante Ordenanza N° 1795/2020 a los efectos de poder realizar tareas de poda de árboles y demás trabajos en altura;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se evaluó minuciosamente el ofrecimiento y, de poder concretarse la compra, el Honorable Concejo Deliberante debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizarla;

Que el Artículo 5 de la Ordenanza N° 1780/2019 establece que la regla es la Licitación Pública, “con excepción de los casos expresamente previstos en esta Ordenanza o en **“Ordenanzas Especiales”**;



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

Que según el Artículo 55 inc. a) de la Ordenanza mencionada ut supra, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá contratar en forma directa cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.399.999,99);

Que a tal fin, y de consuno a los mencionados Artículos, resulta loable y conveniente, para este caso en particular, realizar un **sistema de excepción** al Régimen General de Contrataciones vigente, y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la compra directa de dicho bien de capital;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de un camión usado **Marca Ford F-4000, 4\*2 Diesel Modelo 2016, Motor 89708207, Chasis 9BFLF47PX6B009587, perteneciente a la Empresa BRU-CE-MAR S.A. C.U.I.T. 30-69888946-9 con domicilio en Ruta A74 Km 18 de Colonia Tirolesa** por un monto total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00).**-



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberá ser imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto del año en curso.-

**ARTICULO 3º.** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 30 de Julio 2020.-

## **ORDENANZA N° 1800/2020**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1486 de fecha 30 de Julio 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA